

## INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2024-18380-20240708140139.pdf		1	2 - 2
3	PROPUESTA TRANSFERENCIA.pdf	19686615_20240708_140139.pdf	1	3 - 3
4	Providencia Inicio.pdf	19687039_20240708_140139.pdf	1	4 - 4
5	Informe Intervención.pdf	19690182_20240708_140139.pdf	2	5 - 6
6	Decreto Alcaldía.pdf	19687047_20240708_140139.pdf	1	7 - 7

## **EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2024/18380**

### **TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)(Generado el 08-07-2024 14:01:39)**

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE CREDITO AUMENTO PRESUPUESTO INICIAL POR DIRECCION DE OBRA, REHABILITACION DE PATIO Y SALA EXPOSITIVA EN EL CONVENTO DE SANTA CLARA

#### **Documento: PROPUESTA TRANSFERENCIA.pdf**

SHA256: FC5CD0307100787D55CDBEC523E35A39C5EC0B6433B7E2F662603AA467B48315

CSV: 223AE4B6CF1CC1F9425B Fecha de insercion : 01-07-2024 12:36:03

Firmado digitalmente por :

BUJALANCE ROSALES, LIDIA MARIA el 01/07/2024 12:46

#### **Documento: Providencia Inicio.pdf**

SHA256: A42CFD50BC1E697D95B56C080D05623D5835147124DF1835DEAB6702371B3D23

CSV: 2C8763E17D5251AD39AF Fecha de insercion : 02-07-2024 09:46:47

Firmado digitalmente por :

LLAMAS SALAS, RAFAEL ANGEL el 02/07/2024 11:27

#### **Documento: Informe Intervención.pdf**

SHA256: 1FBD717E5E2834E47E16AA08C85C92E2FB23A02A7D6F6EB807E97F5B5D7321E2

CSV: 1E4C21C51562BB83CC39 Fecha de insercion : 02-07-2024 11:51:55

Firmado digitalmente por :

ESTEVEZ MIRAIME, MARIA NIEVES el 02/07/2024 12:46

#### **Documento: Decreto Alcaldía.pdf**

SHA256: 35A522FEBE4177ADCBCEA32890C20B6F9BCFB003291BBC39033E89E2065A520F

CSV: ACD56623BE74FB3B8866 Fecha de insercion : 02-07-2024 12:52:31

Firmado digitalmente por :

34019856G RAFAEL ANGEL LLAMAS (R: P1404200F) el 05/07/2024 12:25

BEGINES PAREDES, JOSE MIGUEL el 08/07/2024 12:55



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES  
Jmch.

## PROPUESTA DE TTE. ALCALDE DE PRESIDENCIA, R.I. Y MODELO DE CIUDAD

Ante la necesidad de efectuar transferencia de crédito para atender gasto de AUMENTO PRESUPUESTO INICIAL POR DIRECCION DE OBRA, REHABILITACION DE PATIO Y SALA EXPOSITIVA EN EL CONVENTO DE SANTA CLARA, dentro del Presupuesto vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, se propone la incoacción del mismo según el siguiente detalle, SE PROPONE:

BAJAS	EUROS	ALTAS	EUROS
22 920 22706 EDUSI	2469,49	22 336 63206 REHAB. SANTA CLARA	2469,49

La aplicación que se propone para financiar el expediente mediante baja de su crédito, es reducible sin que ello origine perturbación del servicio, no existiendo compromiso de gasto que afecte a los créditos que se dan de baja.

El Alcalde



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)**

**EXPTE 29-2024 GEX 18380/2024**

**TRANSFERENCIA DE CREDITO AUMENTO PRESUPUESTO INICIAL POR DIRECCION DE OBRA, REHABILITACION DE PATIO Y SALA EXPOSITIVA EN EL CONVENTO DE SANTA CLARA**

**PROVIDENCIA DE INICIO**

Vista la propuesta del Teniente de Alcalde /concejal competente que obra en el expediente, y ante la necesidad de

X	Transferir crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, financiado con baja en otra aplicación/es de la misma área de gasto,
	Transferir crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, que contemplan gastos de personal
	Generar crédito en aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento ante la concesión de una subvención

por la presente vengo a ordenar la incoación de un expediente de:

X	Transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma área de gasto
	Transferencia de crédito entre aplicaciones de personal
	Generación de crédito

con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)**

**EXPTE 29-2024 GEX 18380/2024**

**TRANSFERENCIA DE CREDITO AUMENTO PRESUPUESTO INICIAL POR DIRECCION DE OBRA, REHABILITACION DE PATIO Y SALA EXPOSITIVA EN EL CONVENTO DE SANTA CLARA**

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencia de crédito dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el presente ejercicio, según los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del R.D.50/1990 de 20 de Abril conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, INFORMO:

Que la transferencia propuesta afecta a aplicaciones de la misma área de gasto regulándose conforme a la Base de Ejecución 10ª del presupuesto, considerándose transferencias de crédito aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica. Los expedientes de transferencias de crédito deberán respetar las limitaciones que establecen los artículos 180 del TRLRHL, y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones de la misma bolsa de vinculación, no estando sujetas a formalidad alguna ni por ello a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLRHL.

El expediente de modificación comprenderá:

1-Propuesta del Concejal Delegado de área justificativa de la necesidad de la medida, los medios o recursos que han de financiar la modificación, así como las aplicaciones afectadas.

2- Orden de incoación del expediente

3-Informe de Intervención.

4-Aprobación por el órgano competente siendo en este caso, al tratarse de aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto, el Alcalde-Presidente de la Entidad, siendo efectiva cuando se apruebe mediante Decreto de Alcaldía.

Por lo que, en cuanto a la tramitación, la transferencia se ajusta a la normativa observándose lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto nº 10 apartado C donde excepciona lo establecido en el artículo 180 del TRLRHL en cuanto a las transferencias de la aportación municipal (sin tener en cuenta si está financiada con recursos afectados o con recursos corrientes) de los proyectos co-financiados directamente con fondos europeos (FEDER-PLAN SOSTENIBILIDAD-NEXT GENERATION). Al respecto en la medida que se dota un montante total como aportación municipal para la estrategia/ plan/ programa... en su conjunto, independientemente que los mismos contemplen uno o varios objetivos/líneas/ proyectos... es posible sin necesidad de acuerdo plenario, por Decreto de Alcaldía, las transferencias de crédito entre aplicaciones de Cap VI integradas en los citados planes sin tener en cuenta el área de gasto ó la línea a la que pertenecieren (siendo igualmente aplicable cuando se tratase de proyectos de Cap. II ).

En cuanto a lo establecido en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)**

las entidades locales se ha comprobado por esta Intervención que el presente expediente de transferencia de crédito entre aplicaciones que aún no siendo de la misma área de gasto se encuentran vinculadas al tratarse de la Estrategia EDUSI, no afecta a la estabilidad pues supone dejar de ejecutar un gasto del capítulo II, pasando a ejecutarse gasto en el capítulo VI, en ambos casos gastos no financieros.

Es todo cuanto tengo a bien informar.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)**

Expte 29-2024  
GEX 18380-2024

**TRANSFERENCIA DE CREDITO AUMENTO PRESUPUESTO INICIAL POR DIRECCION DE OBRA,  
REHABILITACION DE PATIO Y SALA EXPOSITIVA EN EL CONVENTO DE SANTA CLARA**

**DECRETO ALCALDÍA**

Visto el Expte arriba referenciado de transferencia de crédito entre aplicaciones de áreas de gasto vinculadas del Presupuesto del Ayuntamiento,

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos de los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40,41 y 42 del R.D.500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base de Ejecución 10ª,

Visto el informe de la Intervención municipal,

Siendo las aplicaciones que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito, reducibles sin que ello origine perturbación del servicio, he resuelto aprobar el expediente de transferencia de crédito, siendo el movimiento de las aplicaciones el que sigue:

BAJA	ALTA
22 920 22706 EDUSI.....2.469,49 €	22 336 63206 REHAB. SANTA CLARA.....2.469,49 €

Dese cuenta de este decreto a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.